



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS DOCE HORAS DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CGMP/99/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, firmado por el Licenciado Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CVV/100/2024, recibido el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, firmado por el Licenciado Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CRDGG/044/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, firmado por el entonces Consejero Rey David González González, de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CRDGG/46/2023, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, firmado por el entonces Consejero Rey David González González, de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/598/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, firmado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 778/C/2024, 781/C/2024 y 784/C/2024, recibidos el doce, trece y catorce de noviembre de dos mil veinticuatro firmados por el Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1526/2024, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticuatro signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1539/2024, recibido el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1540/2024, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1541/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 977, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 978, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XIV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 987, recibido el día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XV. Análisis, discusión y determinación del oficio 3661/2024, recibido el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XVI. Análisis, discusión y determinación del oficio 3672/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----



EXTRAORDINARIA

- XVII. Análisis, discusión y determinación del oficio 8636/2024, recibido el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- XVIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/281/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa. -----
- XIX. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido tanto en Presidencia del Tribunal Superior de Justicia (4587), como en la Secretaría Ejecutiva, el doce de noviembre de dos mil veinticuatro (SE-5575), signado por Yoani Zeferino García y Mario Tapia García. -----
- XX. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

- Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Licenciada Alejandra Cóssetl Flores, integrante del Consejo de -----
la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Tlaxcala.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios número: CJET/CGMP/101/2024, del Consejero Germán Mendoza Papalotzi; CJET/CACF/44/2024, de la Consejera Alejandra Cósetl Flores; TES/610/2024, del Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el acuerdo II/96/2024 y CJET/CD/002/2024 del Consejero Miguel Sánchez Ramírez. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/98/2024. Oficio número CJET/CGMP/99/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Licenciado Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado, remite copia del oficio número 1554, signado por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, adjuntando copia de la sentencia interlocutoria relativa al incidente de reposición de autos, dictada dentro del expediente ahí descrito, así como copia simple y copia certificada remitidas al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones, inicie el procedimiento que en derecho corresponda. En atención a lo anterior, toda vez que el Consejero Germán Mendoza Papalotzi, ha dado el trámite correspondiente al oficio signado por el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese en vía de reiteración al Consejero Germán Mendoza Papalotzi, para constancia. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO III/98/2024. Oficio número CJET/CVV/100/2024, recibido el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CVV/SO/11/2024 de sesión ordinaria privada de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, relativa a la aprobación de la Cuarta Visita Ordinaria a desarrollarse a los Juzgados Primero y Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, así como al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado; a los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, con respecto a la administración, y las Juezas y Jueces de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento, Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en relación a la administración, y Juezas y Jueces de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento; Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes y Juzgado Primero de lo Laboral del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. Al respecto, y toda vez que la Comisión de Vigilancia y Visitaduría aprobó la Cuarta Visita Ordinaria a desarrollarse en las diversas áreas del Poder Judicial en términos de lo que establecen los artículos 40, 42, 50, 53 y 73 fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; con fundamento en lo que establecen los diversos artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la celebración de la cuarta visita ordinaria a practicarse en las diversas áreas del Poder Judicial precisadas en el oficio de cuenta.
2. Proceder a su publicación y difusión en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado, en lo conducente.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial y en vía de reiteración al Consejero Presidente

de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, integrante de este Cuerpo Colegiado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/98/2024. Oficio número CJET/CRDGG/044/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el entonces Consejero Rey David González González, de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el entonces Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Rey David González González, remite los expedientes de presunta responsabilidad administrativa número 17/2023-O y 10/2022, mismos que se encontraban bajo su resguardo para análisis en relación a la procedencia de conclusión, el cual adjunta para los efectos legales correspondientes. En atención a lo anterior, a fin de que todos los integrantes de este Cuerpo Colegiado, estén en condiciones de emitir su opinión respecto a dichos acuerdos de conclusión, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y análisis de cuenta.
2. Turnar los expedientes en cita, a todos los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que en próxima sesión se determine si se coincide o no con la propuesta del Contralor del Poder Judicial del Estado.

En vía de reiteración comuníquese esta determinación a todos los integrantes de este Cuerpo Colegiado, para los efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/98/2024. Oficio número CJET/CRDGG/46/2023, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el entonces Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Rey David González González, -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, entonces Consejero Rey David González González, presenta su Informe Final de Gestión (noviembre 2021 -noviembre 2024), con el que describe las diversas actividades, acciones,



gestiones, propuestas y proyectos relevantes que durante dicho periodo fueron presentadas por dicho exconsejero. Al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio e informe de cuenta.
2. Ordenar se agregue al expediente de actividades que se llevó en la Secretaría Ejecutiva, para que surta los efectos legales correspondientes y se ordena el archivo de dicho expediente, con motivo de la conclusión de su encargo como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Comuníquese esta determinación al exconsejero Rey David González González, a través de algún medio de comunicación digital que obre en su expediente personal. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/98/2024. Oficio número TES/598/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, remite información financiera y presupuestal del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de octubre de dos mil veinticuatro. Al respecto, en atención al informe que rinde el Tesorero del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 101, 101 Bis, fracción III y 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Aprobar el estado que guarda el Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia, correspondiente al mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/98/2024. Oficios número 778/C/2024, 781/C/2024 y 784/C/2024, recibidos el doce, trece y catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite informe del resultado de las auditorías administrativas, así como el seguimiento de éstas, con los dictámenes respecto de la revisión realizada en las áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, en los términos siguientes:

OFICIO No.	AUDITORÍA	ÁREA	DICTAMEN
778/C/2024	A30/2024	Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado	No se determinaron observaciones
781/C/2024	A32/2024	Dirección de Información y Comunicación Social	Se determinaron dos observaciones, mismas que fueron solventadas en su totalidad.
784/C/2024	A29/2024	Despacho de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia	No se determinaron observaciones

Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 80 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y dictámenes de cuenta.
2. En atención a que, en la Dirección Jurídica y Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, no se determinaron observaciones y que, en la Dirección de Comunicación Social, las que se determinaron fueron solventadas en su totalidad, únicamente se toma conocimiento del resultado de las auditorías número A29/2024, A30/2024 y A32/2024.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, así como a los Titulares de las áreas en cita, en la parte conducente, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/98/2024. Oficio número DSP/1526/2024, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticuatro signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del



Estado.-----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, remite escrito de la Maestra en Valuación y Arquitectura Isabel Fierro Coronel, perito Auxiliar en la Administración de justicia en materia de Arquitectura, avalúos, avalúos agrarios, equipo y maquinaria, bienes muebles e inmuebles, impacto ambiental y construcción, quien ya se encuentra registrada en el Libro Único de Peritos Auxiliares en la Impartición de Justicia, solicita se le amplié su área de campo de trabajo en el campo de perito en Agrimensura y Topografía, anexando la documentación soporte. Al respecto y toda vez que la Maestra Isabel Fierro Coronel, ya forma parte de la lista de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado, en las materias de referencia y que de la documentación adjunta al oficio de cuenta, se advierte que cumple con los requisitos para ampliar su cobertura como perito auxiliar en las materias de Agrimensura y Topografía, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 83, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9, fracción XIV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Autorizar a la Maestra en Valuación y Arquitectura Isabel Fierro Coronel, la ampliación de la cobertura como Perito Auxiliar en la Administración de Justicia en las materias de Agrimensura y Topografía.
2. Se instruye al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, para que registre a la perito en el Libro Único de peritos auxiliares en la administración de justicia, que se lleva en el área a su cargo, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales, para los efectos administrativos procedentes y por su conducto a la perito.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/98/2024. Oficio número DSP/1539/2024, recibido el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, refiere que, de los oficios JL1TLAX/127/2024, JL1TLAX/1558/2024, JL1TLAX/1502/2024, JL1TLAX/1595/2024, del Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, que tiene en trámite y en los que se solicitan peritos en las materias de: documentoscopia y química, ginecología y ergonomía, propone como una posible solución a los diversos requerimiento, que se solicite apoyo a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tlaxcala, o bien a alguna otra Dependencia o Institución que al efecto determine este Cuerpo Colegiado, mediante un convenio; en atención a lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 84 fracción III, de la Ley Orgánica en cita, realice las gestiones necesarias a fin de suscribir convenios de colaboración con las diversas Dependencias de la Administración Pública del Estado, Instituciones de Enseñanza Superior, y Colegios de Profesionales, y obtener el apoyo interinstitucional con la designación de peritos para atender los diversos requerimientos que se solicitan en el Departamento a su cargo; hecho lo anterior informe a este Cuerpo Colegiado, para la aprobación correspondiente.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO X/98/2024. Oficio número DSP/1540/2024, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del



Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, el cual, en seguimiento al similar DSP/1479/2024, relativo a la solicitud del Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado (oficio JL1TLAX/1471/2024), para la designación de un perito en la materia de grafoscopia, a efecto de que comparezca al juzgado en cita a aceptar y protestar el cargo conferido en el expediente laboral 183/2024-P.O.L. y desahogar la prueba pericial ordenada, en ese sentido, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presenta otra cotización, que comparada con las que presentó mediante oficio DSP/1479/2024 en cita, resulta ser más baja; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Designar al Licenciado Rafael Christian Cinta Romero, como perito en la materia de grafoscopia en el expediente laboral 183/2024-P.O.L., quien cobrará por concepto de honorarios profesionales la cantidad de \$12,594.81 (Doce mil quinientos noventa y cuatro pesos 81/100 M.N.) netos.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así

como al Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XI/98/2024. Oficio número DSP/1541/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XV/90/2024, en el que se aprobó la designación del profesionista Rafael Christian Cinta Romero, para desahogar la prueba pericial en Documentoscopia, Dactiloscopia y Grafoscopia dentro del expediente 224/2024-P.O.L., el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hace del conocimiento que, con el oficio JL1TLAX/1598/2024 el Juez Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, informó que, se ordenó dejar sin efectos la designación de perito en las materias solicitadas, toda vez que las partes celebraron convenio. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Dejar sin efecto la designación del perito Rafael Christian Cinta Romero, en el expediente 224/2024-P.O.L., para tal efecto se instruye al Jefe Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informar lo anterior, al perito designado para su debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/98/2024. Oficio número 977, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - -



EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en atención a los oficios 3539 y 3549 del Juez Séptimo de dicho juzgado, remite acta administrativa por los hechos narrados; al respecto, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de los hechos asentados en el acta administrativa de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:



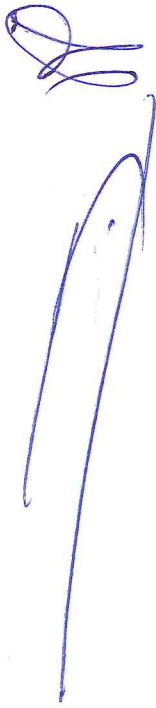
1. Tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar el original de dicho oficio al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.


Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y la administradora de ese Juzgado, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIII/98/2024. Oficio número 978, recibido el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, remite acta administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, misma que se levantó con motivo de la ausencia y/o inasistencia del servidor público cuyo nombre ahí se precisa. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 48 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 118 y 120 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.

- 
- 
- 
2. Exhortar mediante oficio al servidor público a que se hace referencia en el oficio de cuenta, cumplir cabalmente con el horario laboral que tiene establecido; es decir, llegar puntualmente y permanecer durante toda la jornada laboral en el área de su adscripción realizando las actividades que le sean encomendadas por sus superiores.
 3. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, realice las acciones correspondientes a fin de que se le efectúe el descuento respectivo.
 4. Turnar el original del oficio y anexo de cuenta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar.
 5. Toda vez que se trata de un servidor público de base, infórmese mediante oficio a la Secretaria General del Sindicato "7 de Mayo", para los efectos correspondientes.
 6. Finalmente, tomando en consideración que ha sido reiterada la incidencia de las y los servidores públicos adscritos con las y los Jueces de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, Tribunales de Enjuiciamiento de ambos Distritos Judiciales y Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado, respecto de la falta de registro de entrada y salida en los biométricos, y a fin de evitar observaciones por parte del Órgano de Fiscalización Superior, se instruye a la Secretaria Ejecutiva informe a dichos servidores públicos por conducto de la y el Administrador de esos Juzgados, que deberán realizar su registro de entrada y salida en el horario establecido; en caso de no realizarlo ser harán acreedores a los descuentos correspondientes.



Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, al Servidor Público que nos ocupa, así como al Sindicato "7 de Mayo", para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO**

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.



ACUERDO XIV/98/2024. Oficio número 987, recibido el día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. --

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Administradora Interina del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en atención a la solicitud del Juez Séptimo de dicho Juzgado, remite acta administrativa en contra del servidor público cuyo nombre ahí se precisa. Al respecto, a fin de deslindar responsabilidades administrativas, derivado de los hechos asentados en el acta administrativa de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar debido conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar el original de dicho oficio al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y la Administradora de ese Juzgado, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XV/98/2024. Oficio 3661/2024, recibido el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, realiza diversas manifestaciones a la Administradora de ese Juzgado, relacionadas con el registro de audiencias en la agenda judicial, remitiendo copia a este Cuerpo Colegiado en relación a su oficio 3457. En tención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Administradora del Juzgado en cita, se coordine con el Asistente de Audiencias adscrito con el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a efecto de llevar un mejor control en el registro y cancelación de audiencias en la agenda judicial de ese Juzgado.

Comuníquese esta determinación al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como a la Administradora del Juzgado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVI/98/2024. Oficio 3672/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, remite copia para conocimiento de este Pleno del Consejo, el oficio dirigido a la Administradora de ese Juzgado, respecto de hechos posiblemente constitutivos de responsabilidad administrativa, solicitando levantar el acta correspondiente para deslindar responsabilidades. En atención a lo anterior, una vez que se tenga el acta administrativa ordenada y se remita a este Órgano Colegiado, se acordará lo procedente, en consecuencia, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como a la Administradora de ese Juzgado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVII/98/2024. Oficio 8636/2024, recibido el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, remite copia para



EXTRAORDINARIA

conocimiento de este Órgano Colegiado, el oficio dirigido a la Administradora de ese Juzgado, relacionada con el registro de audiencias en la agenda judicial. en atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir a la Administradora del Juzgado en cita, coordinarse con los Asistentes de Audiencias adscritos al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, a efecto de llevar un mejor control en el registro y cancelación de desahogo de audiencias en la agenda judicial electrónica de ese Juzgado.

Comuníquese esta determinación al Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, así como a la Administradora del Juzgado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/98/2024. Oficio número CEJA/281/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa, somete a consideración de este Cuerpo Colegiado la propuesta de aperturar un Centro Regional de Justicia Alternativa, teniendo como sede, Palacio de Justicia, anexo la documentación soporte. En atención a lo anterior, y toda vez que para aperturar un Centro Regional de Justicia Alternativa, es necesario contar con los espacios físicos necesarios para el buen desarrollo de las actividades propias, así como la adscripción de personal y viabilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica el Poder Judicial del Estado, 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.

2. Turnar dicha solicitud a la Presidenta de la Comisión de Administración para el estudio correspondiente y hecho que sea dar cuenta a este Cuerpo Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa, para su conocimiento y seguimiento; en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este Cuerpo Colegiado, para los efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XIX/98/2024. Escrito recibido tanto en Presidencia del Tribunal Superior de Justicia (4587), como en la Secretaría Ejecutiva, el doce de noviembre de dos mil veinticuatro (SE-5575), signado por Yoani Zeferino García y Mario Tapia García. -----

Dada con los escritos con número de registro interno (4587), recibido en el Despacho de Presidencia de Ciudad Judicial, (SE-5575), recibido en la Secretaría Ejecutiva y (SE-5574), recibido en el Consejo de la Judicatura del Estado, redactados en iguales términos, mediante los cuales YOANI ZEFERNIO GARCÍA, por derecho propio y MARIO TAPIA GARCÍA, por propio derecho y en apoyo y autorizando la solicitud de la citada en primer término, realizan diversas manifestaciones e inconformidades respecto de la forma en que fue comunicado el oficio SECJ/1715/2024, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. Al respecto, tomando en consideración que este Pleno del Consejo de la Judicatura, es un órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y la implementación de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado; con fundamento en los artículos 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Dejar a salvo los derechos de los peticionarios, para hacerlos valer en la vía y forma legal que corresponda.

Comuníquese esta determinación a los peticionarios en el domicilio que indican en su escrito de cuenta, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



XX/98/2024. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO XX/98/2024.1. Escritos recibidos el doce, trece y catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Tribunal de Enjuiciamiento con competencia en todo el Estado, Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia, Unidad de Protección Civil y Primeros Auxilios, Consejo de la Judicatura del Estado, Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial Xicohtécatl y Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial Xicohtécatl, respectivamente. -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas, solicitan se les autorice la ampliación de gasto médico, para ellas y sus dependientes económicos, respectivamente, conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; asimismo se da cuenta con los informes que rinde la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial, en relación a los antecedentes médicos de las personas servidoras públicas que solicitan ampliación de gasto médico y del Tesorero del Poder Judicial del Estado, en cuanto al importe ejercido y las ampliaciones autorizadas con antelación, respectivamente y la disponibilidad con que cuenta la partida que corresponde al gasto médico (oficio TES/605/2024).

Al respecto, a fin de proteger la salud de las y los petitionarios, así como de sus dependientes económicos, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tomando en cuenta el informe médico que rinde la Jefa del Módulo Médico y Tesorero del Poder Judicial del Estado, relativo a la disponibilidad presupuestal limitada con que cuenta la partida correspondiente a gasto médico; con fundamento en los diversos artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala vigentes, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar a las y los peticionarios, la ampliación de gasto médico, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas, en su artículo 10, inciso d), vigentes.
3. No autorizar la petición del servidor público adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl, en razón de que, aún cuenta con el saldo disponible precisado en el oficio TES/605/2024 de cuenta.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/98/2024.2. Escrito recibido en la Secretaría Ejecutiva el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro (oficio SP/TSJ/485/2024), signado por Nicolás Paredes Benítez, Auxiliar Técnico interino en funciones de velador.-----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el servidor público Nicolas Paredes Benítez, Auxiliar Técnico Interino, en funciones de velador, solicita ser considerado para otorgarle un nivel salarial. Al respecto, con la finalidad de realizar el estudio respectivo en cuanto a viabilidad y disponibilidad presupuestal para determinar lo correspondiente a su petición, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.



2. Turnar dicho escrito a la Comisión de Administración para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se verifique la disponibilidad presupuestal y demás circunstancias; para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, y en vía de reiteración a la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado para los efectos conducentes, así como al peticionario para su conocimiento, en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/98/2024.3. Oficio número D-TICS/287/2024, recibido el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, anexa relación de algunos servidores públicos adscritos a esa Dirección, quienes actualmente desempeñan la función de Programadores; asimismo informa que, la Licenciada Judith Márquez Pérez, Analista Interina, (en funciones de técnico Operativo de Salas Orales), se encuentra desempeñando la función de soporte administrativo de la Dirección. En atención a lo anterior, y para el logro de tareas, objetivos y óptimo funcionamiento de dicha Dirección, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la organización interna de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, correspondiendo a su Titular asignar las funciones al personal adscrito a esa área, que considere pertinentes, para el mejor funcionamiento de la misma.

Comuníquese esta determinación al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, para su debido conocimiento.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XX/98/2024.4. Oficio número 10637/2024, recibido el quince de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por los Jueces de Control y Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual las y los Jueces manifiestan que derivado de la nueva integración del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, solicitan se les autorice que a la nueva readscripción asignada, continúe a su cargo el personal que ha venido laborando hasta la fecha actual, por las razones que exponen. Al respecto y tomando en consideración que la determinación de este Órgano Colegiado en sesión extraordinaria de fecha cinco de noviembre del año en curso, fue readscribir únicamente a las y los Jueces de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, no así al personal, el cual desde su nombramiento quedó asignado a los Jueces Primero y Segundo de Control, y tratándose de Tribunal de Enjuiciamiento, se considera adecuado, positivo e imparcial que dicho personal colabore con los Jueces que ahora integran el Tribunal de Enjuiciamiento de ese Distrito Judicial, a fin de garantizar la transparencia de las funciones que realizan; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. No autorizar la petición de las y los Jueces, por las razones expuestas.

Comuníquese esta determinación a los Jueces de Control y Jueces de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; así como al Administrador del Juzgado, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/98/2024.5. Escrito recibido el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por Ángel Camilo Núñez Hernández, taquimecanógrafo de Base adscrito al Juzgado Familiar del Distrito Judicial de Ocampo. -----



Dada cuenta con el escrito mediante el cual el servidor público solicita le sea postergado cubrir la guardia de este segundo periodo vacacional del año en curso, para el primer periodo vacacional del año dos mil veinticinco, en virtud de que por causas de fuerza mayor se le dificulta cubrir la guardia en el mes de diciembre de este año. Al respecto, tomando en consideración que no existe causa justificada para postergar la guardia que el servidor público debe cubrir en este segundo periodo vacacional, aunado a que se trata de periodos vacacionales de años distintos; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 29 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, 61, 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracción X del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. No acordar de conformidad lo solicitado, por las razones expuestas, debiendo cubrir la guardia en el segundo periodo vacacional del año en curso.

Comuníquese esta determinación al servidor público peticionario, para su conocimiento en su lugar de adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/98/2024.6. Escrito recibido el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Roberto Borges Zurita. - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el servidor público solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que venía ostentando, por un periodo de treinta días, por las manifestaciones vertidas en su escrito. Al respecto, tomando en consideración que el artículo 36 fracción I de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que la licencia se otorgará sin goce de sueldo y bajo las condiciones siguientes: "I. Que el servidor público justifique plenamente las razones por las cuales la solicita y con una anticipación no menor de quince días naturales"; en ese sentido, del escrito de cuenta, se desprende que no justifica las razones por las cuales solicita la licencia

ni la solicitó con la temporalidad que prevé la ley, por lo que de concederla, contravendría esa disposición legal. En consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 36 fracción I, 61 y 68 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se autoriza la licencia sin goce de sueldo, solicitada por el peticionario.

Comuníquese esta determinación al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo, en el área de su actual adscripción para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/98/2024.7. Escrito recibido el trece de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Mayari Itzu Pérez Paredes, quien ostentaba el cargo de Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la licenciada presenta su renuncia voluntaria al puesto que venía desempeñando. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia de la Licenciada Mayari Itzu Pérez Paredes, al cargo que venía desempeñando de Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos a partir del quince de noviembre del año en curso.
3. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones que en su caso tenga derecho la servidora pública y den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.



Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como la servidora pública peticionaria, a través de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado, en algún medio digital que obre en su expediente personal. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/98/2024.8. Oficio número 2669 recibido el catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Secretaria General y Secretaria de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo".-----

Dada cuenta con el oficio mediante el cual las peticionarias informan que con motivo de la apertura de la "CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES 7 DE MAYO", la cual se constituyó con el fin de fomentar el ahorro, así como otorgar préstamos con ventajas para sus compañeros afiliados, solicitan, se asigne dos claves o conceptos, para realizar los descuentos quincenales vía nómina, para aquellos trabajadores que decidan ahorrar y/o solicitar un préstamo, en donde la primera clave o concepto, determinará el monto del ahorro y la segunda, la cantidad a descontar por préstamo. Al respecto, tomando en consideración que no adjuntan documentación soporte que acredite la apertura y constitución de la "CAJA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES 7 DE MAYO", aunado a que las claves o conceptos que solicitan se les asigne, para realizar los descuentos quincenales vía nómina, no forman parte de las prestaciones de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, ni se encuentran asentadas en el convenio laboral vigente. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Por las razones expuestas, no se acuerda favorable su petición.

Comuníquese esta determinación a la Secretaria General y Secretaria de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala "7 de Mayo", por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo, en su domicilio oficial.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XX/98/2024.9. Escrito recibido el diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Doctora Rosa Laura Polvo Caloch, Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, solicita el poyo para la difusión y contestación de encuesta, como parte del convenio con O.P.D. Salud Tlaxcala, para lograr un ambiente laboral saludable, precisando que dichas actividades consisten en orientación alimentaria y activación física el último viernes de cada mes, participando personal de SESA a través las personas que se mencionan. Al respecto, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta,
2. Instruir a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado para que de manera coordinada con el Director de Tecnologías de la Información, realicen la difusión por los medios digitales necesarios, para la contestación de la encuesta.
3. Se autorizan las actividades de orientación y activación física, instruyendo a la Jefa del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para coordinar dichas actividades con el personal de O.P.D. Salud Tlaxcala y personal de Comunicación Social para la difusión.

Comuníquese esta determinación a Jefa del Módulo Médico, Director de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado y Encargado de Comunicación Social, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XX/98/2024.10. Escrito recibido el doce de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Osvaldo Hernández Vázquez, a



esa fecha, Asistente de Audiencia del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Osvaldo Hernández Vázquez, a esa fecha, Asistente de Audiencia del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita por cuestiones de salud, de manera atenta cambio de adscripción, pidiendo ser adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, como auxiliar administrativo. Al respecto, y toda vez en sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil veinticuatro, por necesidades del servicio fue adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, con efectos a partir de quince del mes y año en curso; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. No acordar de conformidad lo solicitado,
3. Exhortar por oficio al servidor público peticionario para que, en lo subsecuente, evite utilizar hojas y sellos oficiales, para cuestiones de carácter personal.

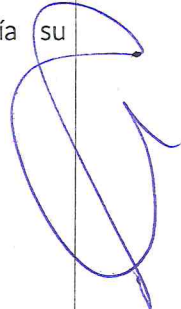

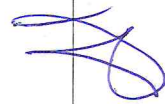

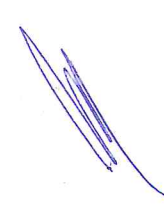
Comuníquese esta determinación al servidor público que nos ocupa, en el lugar de su adscripción. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/98/2024.11. VENCIMIENTOS

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
Lcda. Alejandra Fernández Sánchez Analista Interina (nivel 6), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. Vence interinato: 01-dic-24	Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.


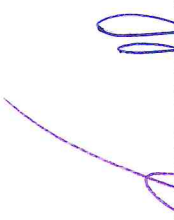
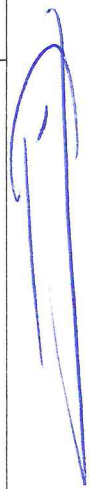
<p>Lcda. Beatriz García Dávila</p> <p>Mecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence Interinato: 01-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>C. Claudia Adaia Vázquez Flores</p> <p>Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato: 02-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcda. Triccy Mayari Hernández Morales</p> <p>Secretaria Proyectista de Sala Interina (nivel 14) adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 03-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio y a petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato al quince de enero de dos mil veinticinco.</p>
<p>Lcda. María del Rocío Rodríguez Rodríguez</p> <p>Jefa de Departamento Interina (nivel 11) Encargada de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 03-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por un mes.</p>
<p>Lcdo. Rodrigo Efraín Trujillo Hernández</p> <p>Auxiliar de Registro y Trámite Interino (nivel 4), adscrito al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez.</p> <p>Vence interinato: 03-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcda. Nancy Ariana Coyotzi Carmona</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 06-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio y a petición del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato al quince de enero de dos mil veinticinco.</p>

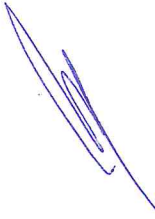


<p>Mtro. Héctor Asdrubal Urrutia Scobell</p> <p>Jefe de Departamento Interino (nivel 11), encargado de la Unidad Interna de Protección Civil y de Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Vence interinato: 08-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p> 
<p>Lcda. Alma Dely Pichón Zamora</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita al Instituto de Especialización del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence Interinato: 08-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p> 
<p>C. Julia Cuellar Altamirano</p> <p>Intendente Interina (nivel 3), adscrita al Archivo del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala Sede Huamantla Dependiente de la Secretaría General de Acuerdos.</p> <p>Vence Interinato: 10-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p> 
<p>C. Jorge Augusto González Cortés</p> <p>Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito a la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 10-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p> 
<p>Ing. Admón. Jenifer González Márquez</p> <p>Auxiliar Técnica Interina (nivel 3) adscrita a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia Para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 11-dic-24</p>	<p>Causa baja al vencimiento del interinato que cubre la señora Horfa Silva Espino.</p> 

<p>Lcda. Jennifer Casandra Téllez Carro</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato: 14-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Ing. Miriam López Flores</p> <p>Jefa de Sección Interina (nivel 7) adscrita al Dirección de Recursos Humanos y Materiales Dependiente de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Vence interinato: 15-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por un mes.</p>
<p>C. Julia Maleni Rivera Díaz</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 16-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcda. Anabel Salado Ramírez</p> <p>Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14), adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence designación temporal: 16-dic-24</p>	<p>A petición de la Magistrada Titular de la Primera Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, con el mismo nivel y cargo, se prorroga su designación temporal, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.</p>
<p>Lcda. Sonia González Xolocotzi</p> <p>Secretaria de Acuerdos de Juzgado Interina (nivel 10), adscrita al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato: 16-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su designación temporal al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.</p>



<p>Lcdo. Albino Nava Paredes</p> <p>Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrito al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence designación temporal: 16-dic-24</p> <p>Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Diligenciarario, en el área de su anterior adscripción (Jgdo 4° Familiar Cuauhtémoc).</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.</p> 
<p>Lcda. Ma. Guadalupe Saavedra de la Rosa</p> <p>Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial De Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato: 16-dic-24</p> <p>Cubre al Lcdo. Albino Nava Paredes</p> <p>Una vez concluido dicho periodo, regresará con el nivel y cargo que ostenta como Diligenciaria Interina, en el área de su anterior adscripción (Jgdo. Civil Morelos).</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.</p> 
<p>Lcdo. Oscar Armas Nava</p> <p>Diligenciarario Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos.</p> <p>Vence interinato: 16-dic-24</p> <p>Una vez concluido el periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Asistente de Notificaciones, en el área de su anterior adscripción (personal de apoyo de Sánchez Piedras) y como Asistente de Notificaciones Interino se le prorroga hasta el 11-feb-25.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.</p> 



<p>Lcda. Cinthia Jannet Hernández Nava</p> <p>Asistente de Notificaciones (nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence designación temporal: 16-dic-24</p> <p>Una vez concluido dicho periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Diligenciaria, en el área de su anterior adscripción (Jgdo. 2º Familiar Cuauhtémoc).</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro</p>
<p>Lcda. Maricruz Rivera Garduño</p> <p>Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato: 16-dic-24</p> <p>Una vez concluido dicho periodo, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro</p>
<p>P. Der. Liliana García Flores</p> <p>Auxiliar de Registro y Trámite Interina, en funciones de Oficial de Partes al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato: 16-dic-24</p> <p>Cubre a la Lcda. Maricruz Rivera Garduño; una vez concluido dicho periodo, causará la baja respectiva.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se amplía su interinato al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.</p>
<p>Lcda. Karla Sonia Zúñiga Pérez</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence interinato: 16-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>



<p>Lcda. Xóchitl Xochipa Pluma</p> <p>Asistente de Causas (nivel 8), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con competencia en todo el Estado.</p> <p>Vence designación temporal: 16-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>C. David Vázquez Martínez</p> <p>Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), adscrito al Almacén Dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.</p> <p>Vence interinato: 17-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Ing. Biot. Lizbeth Mora Angulo</p> <p>Taquimecanógrafa Interina (nivel 3), adscrita al Instituto de Especialización Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 17-dic-24</p>	<p>Se da por concluido el interinato al día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro y causa la baja respectiva.</p>
<p>L.C.C. Jean Marie José Osnaya Freyre</p> <p>Analista Interina (nivel 6), adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa Zacatelco, Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 17-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcdo. Gonzalo Meléndez Bautista</p> <p>Auxiliar de Registro y Trámite Interino (nivel 4), adscrito al Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence interinato: 18-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcda. María Guadalupe Leyva Vázquez</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5) en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence Interinato: 19-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>

<p>Lcda. Noemi González Avendaño</p> <p>Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence designación temporal: 20-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcda. Janet Calitl Gómez</p> <p>Oficial de Partes (nivel 5), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.</p> <p>Vence designación temporal: 21-dic-24</p> <p>Cubre licencia médica de la Lcda. Jaqueline Maldonado Hernández</p> <p>Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Auxiliar Administrativa en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Al término de la licencia médica, regresa al nivel y cargo que tenía.</p>
<p>Lcda. Jaqueline Maldonado Hernández</p> <p>Oficial de Partes (nivel 5), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.</p> <p>Vence licencia médica: 21-dic-24</p>	<p>Al vencimiento de su licencia de maternidad, se incorpora a su cargo de Oficial de Partes.</p>
<p>Lcda. Rosaura Galván Cortés</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.</p> <p>Vence interinato: 21-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses, en apoyo a Oficialía de Partes, derivado del cambio del Lcdo. David Lima Palma.</p>
<p>Ing. Gonzalo Morales Rivera</p> <p>Jefe de Mantenimiento Interino (nivel 8), adscrito al Departamento de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales.</p> <p>Vence Interinato: 23-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>



<p>C. Marco Antonio Álvarez Morales</p> <p>Mecanógrafo de Base (nivel 3), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.</p> <p>Vence licencia sin goce de sueldo: 30-dic-24</p>	<p>Al vencimiento de su licencia, se reincorpora a su lugar de adscripción.</p>
<p>L.C.P. Gloria Vega Martínez</p> <p>Jefa de Departamento Interina (nivel 11), adscrita a la Tesorería del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence Interinato: 31-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Mtro. en Der. Juan Ignacio Bilbao Vázquez</p> <p>Auxiliar de Registro y tramite Interino (nivel 4), adscrito al Instituto de Especialización del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Vence Interinato: 31-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>C. Jocelyn Escobar Hernández</p> <p>Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p>Vence Interinato: 31-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>
<p>Lcdo. Juan Carlos Atriano Cuapio</p> <p>Auxiliar Administrativo Interino (nivel 5), en funciones del Asistente de Atención al Público, adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p> <p>Vence Interinato: 31-dic-24</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, se amplía su interinato por tres meses.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en

los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se determina la ampliación y conclusión de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/98/2024.12. ADSCRIPCIONES Y/O READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN:
Lcda. Ana Laura Herrera Salazar Auxiliar de Registro y Trámite, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo	No ha lugar a acordar favorable su petición, tomando en cuenta que su readscripción se debió a las necesidades del servicio debido al inicio de funciones del Juzgado Civil y Juzgado Familiar, ambos del Distrito Judicial de Ocampo, donde se requirió personal para integrar la plantilla, aunado a los principios de: eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, honestidad y honradez, como lo prevé el artículo 4 de los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, del Poder Judicial del Estado, y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio y derivado del aumento en la carga laboral de los Juzgados, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial



EXTRAORDINARIA

del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XX/98/2024.13. HABILITACIÓN DE DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

En razón de que, el segundo periodo vacacional del dos mil veinticuatro, para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, corresponde del diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro al tres de enero de dos mil veinticinco, y toda vez que este Órgano Colegiado debe atender asuntos que por su urgencia no admiten demora, como lo es, los diversos procedimientos de adquisiciones que se están desarrollando en la Dirección de Recursos Humanos y Materiales y deberán autorizarse para el próximo ejercicio fiscal, relativos a rehabilitación en los inmuebles que ocupan los Juzgados y el Archivo del Distrito Judicial de Juárez, Adecuación de una Sala de Oralidad en ese mismo Distrito Judicial y Creación del Centro de Convivencia Familiar en los Juzgados del Distrito Judicial de Ocampo, áreas en las cuales requiere la intervención de los integrantes del Comité de Adquisiciones y personal de apoyo, y los relativos a la adjudicación de los servicios de jardinería, limpieza, seguridad y vigilancia, papelería, consumibles de computación, servicios de impresión, entre otros; en consecuencia se propone habilitar ese periodo como hábil para que el Pleno de este Órgano Colegiado y el Comité de Adquisiciones, sesione las veces que sea necesario, fin de dotar a las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas en el año dos mil veinticinco, de estos requerimientos para la adecuada función; así como la atención de diversos asuntos que no admitan demora.

Asimismo se da cuenta con la propuesta del personal que laborará en el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil veinticuatro, por vacaciones no disfrutadas derivado de la necesidad de atención a los procedimientos de licitación que se han citado, de acuerdo a las listas anexas; así como para atender

cuestiones administrativas, relacionadas con la vigilancia (veladores), limpieza y cuidado de las diversas áreas jurisdiccionales y de apoyo, con el pago correspondiente, conforme al nivel que tienen actualmente asignado.

Al respecto y tomando en consideración que el presupuesto correspondiente a dos mil veinticuatro, debe ejercerse en el año en curso, y tomando en consideración que el personal listado en los anexos, cuyas actividades se consideran imprescindibles en esas áreas, debe ser autorizado por este Órgano Colegiado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la cuenta.
2. Habilitar los días inhábiles correspondientes al segundo período vacacional del año dos mil veinticuatro, para que el Consejo de la Judicatura del Estado y el Comité de Adquisiciones, sesionen las veces que sea necesario.
3. Autorizar en sus términos la propuesta de personal que laborará en el segundo periodo vacacional correspondiente al año dos mil veinticuatro, por vacaciones no disfrutadas derivado de la necesidad de atención a los usuarios que acuden a las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado, que se encontrarán de guardia, y a la operatividad requerida en las mismas, con el pago correspondiente, conforme al nivel que tienen actualmente asignado.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado realizar el pago por vacaciones no disfrutadas, a las personas servidoras públicas que se relacionan en las listas anexas
5. Autorizar el registro de personal que no disfrutará de vacaciones, en listas de asistencia que proporcionará el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

Comuníquese esta determinación con la lista de cuenta al Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales, para su



conocimiento y efectos conducentes, así como al personal que cubrirá la guardia, a través del oficio respectivo. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XX/98/2024.14. Oficio sin número recibido el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia. -----

En relación al oficio sin número recibido el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual pone a disposición de este Órgano Colegiado, al servidor público Alberto Herrera Vásquez, Secretario de Acuerdos de Sala en funciones de Secretario Proyectista; por tal motivo, a fin de velar y salvaguardar los derechos laborales del servidor público antes mencionado, garantizando que continúe su relación laboral con el Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura considera readscribirlo a una diversa instancia jurisdiccional, toda vez que a la presente fecha no se cuentan con plazas disponibles de Secretario de Acuerdos de Sala o Proyectista de Sala, para que pueda adscribirse a alguna Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes.

Aunado a lo anterior, este Órgano Colegiado, en observancia a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, donde se establece que son los Magistrados Propietarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quienes tienen la facultad de designar al personal adscrito al Pleno o Salas y en el caso particular, no existe solicitud de algún Magistrado para readscribirlo en las Salas del Tribunal Superior de Justicia; así mismo, en atención a los principios "a trabajo igual, salario igual", disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación; y tomando en cuenta el presupuesto financiero asignado para este Poder Judicial en el presente ejercicio fiscal y el número de servidores públicos proyectados, no es posible mantener el nivel salarial que venía desempeñando, por lo que, a efecto de no afectar sus

derechos laborales, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 35 fracción IV, 61 fracción I, 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción VI del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Consejo de la Judicatura del Estado, determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de puesta a disposición.
2. Designar al Maestro Alberto Herrera Vásquez, como Asistente de Audiencias (nivel 10), adscrito al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, en apoyo a la proyección de resoluciones, con efectos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, hasta nuevas instrucciones.
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, realizar el ajuste de pago salarial que deberá estar recibiendo el servidor público antes citado, en el ejercicio de su cargo como Asistente de Audiencias, en atención al Tabulador Salarial del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, correspondiendo que se sujete al nivel 10, con efectos a partir del veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al servidor público mencionado, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ADENDUM

ACUERDO XXI/98/2024. Oficio número CJET/CGMP/101/2024, recibido el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, Consejero integrante de este Cuerpo Colegiado. -



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Maestro Germán Mendoza Papalotzi, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución relativo al Recurso de Apelación, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 01/2022, para su análisis, discusión y aprobación. En atención a lo anterior, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar la resolución relativa al Recurso de Apelación, dictada en el expediente de responsabilidad administrativa número 01/2022, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración al Consejero Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXII/98/2024. Oficio número CJET/CACF/44/2024, recibido el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, en atención a la campaña 2024, "16 días de activismo contra la violencia de género", presenta la descripción de material requerido, así como la cuantificación de la erogación presupuestal (oficio DRHYM/556/2024), por la cantidad de \$25,928.72 (veinticinco mil novecientos veintiocho pesos 72/100 M.N.), para la ejecución de dicha campaña; asimismo hace del conocimiento que los gastos de la ponente para el panel "Ejecución de Delitos Cibernéticos, Cometidos en contra de Infantas y Adolescentes", será por la cantidad de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.); al respecto y a fin de que el Poder Judicial del Estado, participe en la campaña "16 días de activismo contra la violencia de género", para sensibilizar a

González González, con motivo de la conclusión de su encargo como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículo 45 Bis, 45 Quáter, 61, 68 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la cuenta de la Secretaria Ejecutiva.
2. Instruir a la Subdirectora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para que en coordinación con el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen todas y cada una de las prestaciones a que tenga derecho el Licenciado Rey David González González, con motivo de la conclusión de su encargo como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, hecho que sea, dar cuenta a este Cuerpo Colegiado para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la Dirección Jurídica y Tesorería del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y efectos legales conducentes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXIV/98/2024. Oficio número CJET/CD/002/2024, recibido el veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Consejero Presidente de la Comisión de Disciplina, integrante de este Cuerpo Colegiado, adjunta original del acta identificada con la nomenclatura CD/SE/096/2024, celebrada por esa Comisión el diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, de la que se desprende que, se determinó que, en atención a la conclusión del encargo de la Licenciada Eila Guadalupe Pulido Márquez, quien realizaba las funciones previstas en el artículo 74 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se designó en su lugar al Licenciado José Antonio Flores Granillo, para que realice dichas funciones, referentes al auxilio para el seguimiento y trámite de la sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa con efectos a partir del viernes veintidós de noviembre de dos mil



EXTRAORDINARIA

veinticuatro; asimismo que, a efecto de que dicha Comisión continúe funcionando de manera ininterrumpida, se habilitó a la Licenciada Nohemí Carcaño Cervantes, para que realice las actuaciones procedentes en términos del numeral citado, hasta en tanto inicie labores el Licenciado José Antonio Flores Granillo, y toda que, la designación del citado licenciado implica ser aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, así como su ingreso a la plantilla del Poder Judicial del Estado, lo somete a consideración de este Cuerpo Colegiado.

Al respecto, y con la finalidad de dar continuidad a los procedimientos de responsabilidad administrativa que se sustancian en la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracciones XII y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Ratificar la habilitación temporal de la Licenciada Nohemí Carcaño Cervantes, para que realice las actuaciones procedentes en términos del numeral 74 del Reglamento en mención, hasta en tanto inicie labores el Licenciado José Antonio Flores Granillo.
3. Aprobar la designación del Licenciado José Antonio Flores Granillo, para que realice las funciones, referentes al auxilio para el seguimiento y tramite de la sustanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa con efectos a partir del lunes veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro; en consecuencia, para efecto del ingreso a la Plantilla del Poder Judicial del Estado, se le otorga el nivel 8 que corresponde a Asistente de Causa, con las funciones precisadas

Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Presidente de la Comisión de Disciplina, Consejero integrante de

este Cuerpo Colegiado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las catorce horas con veintiún minutos de este día, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Alejandra Cóssetl Flores
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.